



# Asamblea General

Distr. general  
11 de enero de 2010  
Español  
Original: francés/inglés

---

## Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

### Leyes y prácticas nacionales relacionadas con la definición y la delimitación del espacio ultraterrestre

#### Nota de la Secretaría

#### Adición

## Índice

	<i>Página</i>
II. Respuestas recibidas de los Estados miembros .....	2
Serbia .....	2
Tailandia .....	2
Túnez .....	2



## II. Respuestas recibidas de los Estados miembros

### Serbia

[Original: inglés]  
[17 de noviembre de 2009]

De acuerdo con el plan en vigor sobre la utilización de las frecuencias radioeléctricas, se entiende por “espacio ultraterrestre” “el espacio ultraterrestre a una distancia de 2 millones de kilómetros o más de la Tierra”.

### Tailandia

[Original: inglés]  
[11 de noviembre de 2009]

Aunque Tailandia no ha elaborado aún legislación o prácticas nacionales que guarden una relación directa o indirecta con la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el espacio aéreo, el país ha adoptado constantemente la posición de que, innegablemente, se trata de una clásica cuestión jurídica que se debe aclarar urgentemente.

### Túnez

[Original: francés]  
[11 de noviembre de 2009]

La legislación de Túnez no contiene ninguna ley relacionada con la definición y delimitación del espacio ultraterrestre. Ocurre lo mismo en el caso del espacio aéreo, cuya delimitación se rige por los tratados internacionales pertinentes.

---